

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 166

(27 FEB 2015)

"Por la cual se actualiza el registro de la Institución Especializada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT BOGOTÁ-RESTREPO", de la Resolución 033 del 23 de octubre de 2008"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD (E) DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que en cumplimiento del artículo 14, numeral 7 del citado decreto el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de representante legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, propietaria del establecimiento de comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T BOGOTÁ-RESTREPO**" con domicilio en la **CL 21 SUR NO. 16 73 PRIMER P**, solicita mediante documento escrito de fecha 26 de noviembre y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar 018938 del 27 de noviembre, que se modifique la resolución 033 del 23 de octubre de 2008 por cuanto el nombre que aparece registrado en la citada es: "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BOGOTÁ RESTREPO**" con domicilio en la **Calle 21 Sur No. 16-73 Primer Piso**".

Que para sustentar la anterior petición presenta como soporte documental además, el certificado de cámara de comercio de la sociedad operación R043733047 del 14 de noviembre de 2014; el certificado de cámara de comercio del Establecimiento de Comercio operación R043899108 del 25 de noviembre de 2014, hora 10:22:56; el formulario de novedades de prestadores de servicios de salud con fecha de novedad 25/11/2014 de "Cambio de Nomenclatura"; copia de la resolución 033 del 23 de octubre de 2008 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar; y el Anexo del Certificado de Acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- página 11 de 26.

Que en petición elevada a esta Subdirección de Servicios de Salud solicita que el nombre del establecimiento de comercio quede registrado como: "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA**"

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **166** de **27 FEB 2015** "Por la cual se actualiza el nombre de la Institución Especializada A-PRUEBA UT BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO, de la resolución 028 del 26 de junio de 2008"

U T BOGOTÁ RESTREPO" por cuanto no debe haber diferencia en relación a números, abreviaturas, espacios, guiones y caracteres en general en los documentos emanados por los diferentes organismos reguladores de estas instituciones.

Que con base en los anteriores Considerandos, el Subdirector de Servicios de Salud (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución 028 del 26 de junio de 2008 por la cual se registró en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a la institución especializada "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BOGOTÁ RESTREPO**" con domicilio en la **Calle 21 Sur No. 16-73 Primer Piso.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El nombre con el cual se reconoce a esta institución especializada es "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT BOGOTA-RESTREPO**" con domicilio en la **CL 21 SUR NO. 16 73 PRIMER P.**

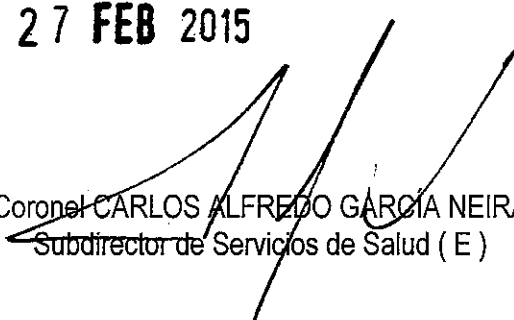
ARTÍCULO TERCERO:- Notificar de la presente Resolución al señor Representante Legal de la Sociedad "Inversiones Servicios en Tecnología S.A. ISENT S.A. identificado con cédula de ciudadanía No. 17.070.013 con domicilio en la Carrera 22 No. 86 A -33 de la ciudad de Bogotá D.C. conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO:- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 FEB 2015**


Coronel **CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA**
Subdirector de Servicios de Salud (E)


Joaquín Franco L.
Abogado